



RAD: 681524089001-2018-00038-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALICIA BASTO ALVARADO
Pso: EJECUTIVO

AUTO SOLICITUD ACLARACIÓN.

Carcasí, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho el presente proceso ejecutivo, seguido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra la señora **ALICIA BASTO ALVARADO**, respecto del cual, el día 01 de junio de 2021, a las 2:00 p.m., se recibió memorial interpuesto por la Dra. **DIANA CAROLINA ESQUIVEL AVILA**, quien ostenta la calidad de Profesional Universitario Cobro Jurídico y Garantías – Regional Oriental del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y con poder conferido por la entidad demandante, mediante escritura pública No. 0228, otorgada el 02 de marzo de 2021 a la mencionada (fl.107). La mencionada, solicita a este Despacho la entrega del título judicial obrante en el expediente a favor de la parte actora dentro del proceso de la referencia, para lo cual solicita se le informe la fecha y hora en la cual se programará cita con el fin de retirar título judicial, delegando para este fin al funcionario **ALEX GUSTAVO MERCHAN SUAREZ**. Señalando que previamente, mediante Auto de fecha 18 de marzo de 2021, este Despacho, otorgó autorización al funcionario **DAVID MALDONADO ROA**, para el fin deprecado en la solicitud. Para lo que estime proveer.

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA

Carcasí, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Analizada la constancia secretarial que antecede, el proceso de la referencia, y la solicitud de entrega de título judicial obrante en el expediente a favor de la parte actora dentro del proceso de la referencia, elevada por la Dra. **DIANA CAROLINA ESQUIVEL AVILA**, quien ostenta la calidad de Profesional Universitario Cobro Jurídico y Garantías – Regional Oriental del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y con poder conferido por la entidad demandante, mediante escritura pública No. 0228, otorgada el 02 de marzo de 2021 a la mencionada, obrante a folio 107 del expediente, es menester señalar qué, previó a dar trámite a la anterior solicitud ya descrita, en el proceso que nos ocupa, se observa que ya reposa una autorización para efectos de retirar, recibir y realizar los trámites pertinentes al cobro de títulos judiciales que se surtan a favor de la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, dentro del presente proceso, autorización que fue otorgada al funcionario **DAVID MALDONADO ROA**, Director Integral de la Oficina de Carcasí – Regional Oriente del Banco Agrario de Colombia S.A., a través de Auto de fecha 18 de marzo de 2021. (fl.110).

En el anterior orden de ideas, se precisa que la autorización previamente otorgada en el caso de marras, al funcionario **DAVID MALDONADO ROA**, del Banco Agrario de Colombia S.A. de la Oficina de Carcasí, fue otorgada en razón al poder conferido por la Dra. **LAURA CAROLINA CASAS GARCIA**, quien ostenta la calidad de Coordinadora de Cobro jurídico de la Regional Oriente del Banco Agrario de Colombia S.A.

En este orden de ideas, este Despacho procederá a requerir a la Dra. **DIANA CAROLINA ESQUIVEL AVILA**, a efectos que se sirva a aclarar cuál de los dos funcionarios del Banco Agrario de Colombia S.A., (David Maldonado Roa o Alex Gustavo Merchan Suarez) es el que puede y procederá a recibir los títulos que se hayan generado dentro presente proceso.

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: Jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co



En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí,

RESUELVE:

REQUERIR a la Dra. DIANA CAROLINA ESQUIVEL AVILA, a efectos que se sirva a aclarar dentro del as 48 horas siguientes, contadas a partir de la publicación de la presente providencia, en estados electrónicos, cuál de los dos autorizados, funcionarios del Banco Agrario de Colombia S.A., (David Maldonado Roa o Alex Gustavo Merchan Suarez) es el que puede y procederá a recibir los títulos que se hayan generado dentro del presente proceso ejecutivo.

Por secretaria líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER</p> <p>FECHA: 09 DE JUNIO DE 2021 NOTIFICACION: AUTO 08 DE JUNIO DE 2021 – SOLICITUD ACLARACIÓN. ANOTACION: ESTADO N°051</p> <p> EDNA LISETH SERPA DIAZ SECRETARIA</p>
